



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, doce de abril de dos mil veintiuno**

Radicado No. 2020-116 (000002-0057173-19—000) VIOLENCIA INTRAF.

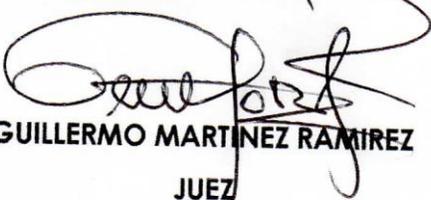
De la Oficina de Apoyo Judicial fueron recibidas estas diligencias, contentivas de la denuncia penal por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, promovida ante la Comisaría de Familia de la Comuna 12 Santa Mónica de Medellín, iniciada allí por MARIA PATRICIA GOMEZ TRUJILLO, en contra de JUAN MANUEL JARAMILLO GOMEZ, de ello se avoca el conocimiento y se ordena el trámite que conforme a la ley corresponde.

Por cuanto LA APELACION, CONCEDIDA en contra de la Resolución 034 DEL 06 DE febrero de 2020, se ha concedido, tal como lo preceptúan los Arts. 12 de la Ley 575 de 2000 y 323 y 325 del Código General del Proceso, se ADMITE,

De conformidad con lo expuesto por el Art. 326 del C.G.P., se confiere a las partes, recurrente primero, y luego a la contraparte, el término de tres -3- días a cada cual, para su sustentación del recurso.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ